



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 2.000.540/2009

- 1 -

**ANEXO II**  
**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA**

ARTÍCULO 1º.- El procedimiento para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de Buenos Aires y una Universidad nacional o extranjera con la finalidad de obtener el título de Doctor, en condiciones de reciprocidad por ambas Universidades, se regirá por las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º.- El régimen de cotutela tendrá, además de los requisitos establecidos para la admisión al doctorado en general, las siguientes condiciones:

- a) Los doctorandos se inscribirán en cada una de las Universidades participantes.
- b) Los doctorandos realizarán el trabajo de investigación para la elaboración de su Tesis bajo la supervisión de 2 (DOS) Directores de Tesis, uno por cada una de las Universidades firmantes del convenio específico de cotutela y designados de acuerdo con los requerimientos exigidos al respecto en cada una de ellas.
- c) Los trabajos de investigación se llevarán adelante cumpliendo periodos alternativos de estancia en las dos universidades.
- d) El plazo de preparación de la Tesis deberá adecuarse a los límites establecidos en las normativas vigentes de cada una de las universidades intervinientes.
- e) Los doctorandos realizarán una única defensa de su Tesis Doctoral en la Universidad que se establezca en el convenio específico de cotutela y abonarán las tasas correspondientes únicamente en dicha Universidad.
- f) El jurado de defensa pública de la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades, adecuándose a la reglamentación vigente en cada una de ellas. En el caso de que la universidad contraparte sea extranjera, el jurado contará con representantes idóneos de los dos países.
- g) Si el idioma oficial de la Universidad extranjera fuera diferente al español, la Tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener al menos 5000 (CINCO MIL) caracteres con espacios, o lo que se determine en el convenio específico. El tesista deberá presentar ejemplares de su tesis según lo dispuesto en el artículo 16º del reglamento de doctorado.
- h) La financiación de los gastos de los profesores extranjeros o de otras universidades nacionales que formen parte del jurado será responsabilidad de la Universidad que los envía.
- i) Cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral y se comprometerá a expedir el correspondiente título de Doctor. La Universidad de Buenos Aires hará constar en el reverso del diploma que la Tesis Doctoral ha sido realizada en régimen



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 2.000.540/2009

- 2 -

de cotutela con la Universidad de que se trate, como así también el título de la tesis y la calificación obtenida en la defensa de la misma.

ARTÍCULO 3º.- La realización de una tesis doctoral en régimen de cotutela exige la firma de un convenio específico entre la Universidad de Buenos Aires y la Universidad nacional o extranjera que será aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a solicitud de la unidad académica y firmado por los Rectores o autoridad equivalente de ambas Universidades. El convenio específico deberá contener la información pertinente que incluye al menos:

- a) Normativa que regula los estudios de doctorado y cotutela en ambas instituciones
- b) Normativa relativa a la propiedad intelectual de los resultados de investigación, el uso de logos de las instituciones y las vinculadas a los domicilios legales.
- c) Convenio marco con la institución, en caso de corresponder
- d) Resolución de la unidad académica que dispone la admisión del doctorando al régimen de cotutela, designa a los directores de tesis y aprueba el texto del convenio específico.
- e) Antecedentes particulares de la tesis doctoral bajo cotutela: universidad y facultades intervinientes, datos personales del doctorando, directores de ambas instituciones, título de la tesis, lugar de la defensa y conformación del jurado, plazo para la preparación de la tesis y las estadías en cada una de las universidades, idioma de redacción y defensa de la tesis.
- f) Derechos de inscripción.
- g) Obligaciones del doctorando respecto de contratación y pago de los seguros que correspondan.
- h) Entrega de los títulos.
- i) Compromisos presupuestarios, si correspondiera.
- j) Pautas de resolución de conflictos y de confidencialidad.
- k) Vigencia.

ARTÍCULO 4º.- El expediente por el que tramita la admisión al régimen de cotutela deberá contener la siguiente documentación, sin perjuicio de los requisitos adicionales que cada Unidad Académica pudiera solicitar:

1. Constancia de admisión al Doctorado en la Universidad de Buenos Aires y al régimen de cotutela.
2. Constancia de aceptación o inscripción en la universidad nacional o extranjera al régimen de cotutela.
3. Proyecto de investigación de la tesis.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 2.000.540/2009

- 3 -

4. Plan de Trabajo en la Universidad de Buenos Aires y en la universidad nacional o extranjera, firmado por ambos directores, el que deberá ser aprobado por las autoridades competentes.
5. Currículum vitae del doctorando y de los directores de tesis.
6. El acto resolutivo por el que se aprueba la cotutela y se designa a los Directores respectivos.
7. Copia del convenio específico en español. Si el idioma fuera distinto al español, se deberá proveer una traducción del mismo realizada por traductor público en formato papel y electrónico, previo a la firma.
8. Las constancias que acreditan la representación de quien suscribirá el convenio.
9. Copia de toda la normativa y acuerdos a los que se haga referencia en el convenio específico.

ARTÍCULO 5º.- El estudiante de doctorado solicitará en su Unidad Académica la admisión al régimen de cotutela. Cada Facultad autorizará la admisión al régimen de cotutela para cada candidato que lo solicite, la cual se efectivizará a través de Resolución Decano. En caso afirmativo y cumplimentados los requisitos del presente, las actuaciones serán remitidas a la Secretaria de Posgrado para la gestión de la aprobación por el Consejo Superior. Una vez aprobado por el Consejo Superior, el expediente será remitido a la Secretaria de Relaciones Internacionales para la suscripción del convenio específico.



## Anexo Resolución Consejo Superior

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 2.000.540/2009 Reglamento para la realización de Tesis Doctorales en régimen de Cotutela entre esta Universidad y una Universidad Nacional o Extranjera

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.